



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013– 00186– 00.
Asunto: Ordena Oficiar

Armenia, 12 agosto 2022.

- 1) En atención a lo manifestado por la parte rematante respecto del no registro del remate sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 280-160519 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, mediante la nota devolutiva del 10 mayo de 2022 (doc 208), revisado la providencia del 4 de febrero 2022 (doc 163), no fue indicado el área del inmueble adjudicado por tanto se procede a indicar así :

Área y linderos: Se trata de un lote de terreno, dotado de redes urbanas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, con cada de habitación

unifamiliar de un piso, ubicado en el área urbana de Municipio de Armenia, Quindío, En la Urbanización quintas de juliana, Determinado Bajo la siguiente nomenclatura: Manzana B nro 8- constante de cinco (5.0) mts de frente, por diez (10) mts de fondo, por un área aproximada de cincuenta (50) mts y un área construida de 26.00 metros cuadrados, comprendida por los siguientes linderos, según el título de adquisición

por el norte: en longitud de 5.0 mts con vía peatonal que lo separa de la manzana A- oriente: en longitud de 10.0 mts con zona reforestación – sur: en longitud de 1.0 mts con el lote No. 10 y 4.0 mts con el lote No. 9-occidente: en longitud de 10.0 mts con el lote No. 7###. Así las cosas, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin que procedan y registren el levantamiento de medida cautelar y registro del remate aprobado mediante auto 7 de diciembre de 2021 (doc 53) para lo cual se le remite las siguientes piezas procesales:

- 1.1 Auto de aprobación del remate del 4 de febrero 2022 (doc 163)
- 1.2 Constancia de ejecutoria de la providencia del 4 de febrero 2022 en la cual consta que se encuentra en firme y no fue objeto de ningún recurso (doc 176).
- 1.3 El contenido de este auto.
- 1.4 Se indica desde ya que la medida cancelada mediante el auto de aprobación del remate del 4 de febrero 2022 (doc 163) que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 280-160519 fue dejada a disposición de este proceso mediante el oficio 2968 del 28 de agosto 2017 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia en el departamento del Quindío el cual está en la anotación Nro 15 del certificado de tradición (doc 124), posteriormente la medida fue aclarada por este juzgado mediante los siguientes oficios:
 1. Oficio 4475 del 9 de noviembre de 2017 el cual reposa en la anotación Nro 16 del certificado de tradición (doc 124).
 2. Oficio 110 del 6 de febrero 2019 el cual reposa en la anotación Nro 17 del certificado de tradición (doc 124).
 3. Oficio 1888 del 16 de agosto de 2019 el cual reposa en la anotación Nro 18 del certificado de tradición (doc 124).

El juzgado realizó verificación en el expediente a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado para notificaciones de la apoderada judicial de la parte demandante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es

aliriohernandez79@gmail.com

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Inhábiles 13,14 y 15 agosto 2022
Se notifica por estado el 16 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2192b4c00876363fed8b6d76c086dae71401634d710fdb2d7b96d9e203c47493**

Documento generado en 12/08/2022 09:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>